

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

13

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTADUTOS DE "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C."

- 1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C." se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de julio de 1984 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minucho de Mora, mediante Resolución N^o 3172 de 21 AGO, 1984 o inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N^o 108 del Registro Industrial, tomo 16, del 31 de agosto de 1984.
- 2.-OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Jaime Anibal Almeida Acosta y el Ing. Galo Baquero Bueno, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la Compañía "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C." Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 25'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 40'000.000,00.
- 4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 6'989.600,00 por capitalización de las reservas legales; \$ 332.949,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; \$ 17'681.854,17 por capitalización de las reservas facultativas.
- 5.-NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Bela Botar Kendur, Irma Selyen de Botar, Ferenc Botar Kendur, Eva Friedman de Botar, Julio Alvarez Guerra y Galo Baquero Bueno.

Los accionistas de la mencionada compañía son nacionales, en términos de la Decisión 24 por consiguiente no requieren autorización de inversión del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.
- 6.-Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO TERCERO.- El capital social de la Compañía, es de CUARENTA MILLONES DE SUCHES, dividido en cuarenta mil acciones, nominativas ordinarias y liberadas de UN MIL SUCHES cada una, suscrito y pagado en su integridad.- Los títulos se emitirán en acciones, que

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

"PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C."

-2-

van del cero, cero, cero, cero uno al cuarenta mil y estarán autorizadas por las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía."

Quito, a 11 SET. 1984


Dr. Marcelo Icaña Fonce
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
FMB/AVG
15-VIII-84
277

Handwritten initials